

LUNES, 21 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 139

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

### DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**CVE-2014-10357** *Notificación de resolución del I Concurso de Arte Urbano Elijo Vivir Sin Tabaco, convocado por Orden SAN/7/2014, de 12 de marzo.*

Con fecha 8 de julio de 2014 la Excelentísima señora consejera de Sanidad y Servicios Sociales ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

"Vista la Orden SAN/7/2014, de 12 de marzo, por la que se establecen las bases y se convoca el I Concurso de Arte Urbano Elijo Vivir sin Tabaco en el año 2014 (BOC número 53, de 18 de marzo de 2014) y corrección de errores a la misma publicada en BOC número 84, de 5 de mayo de 2014,

Visto el fallo del concurso recogido en acta de 31 de mayo de 2014, emitida por el Jurado de Valoración constituido al efecto.

#### RESUELVO

1.- Conceder los premios que se relacionan:

Premio	Nombre	Apellidos	DNI/NIE	Título de la obra	Importe
1º	Jorge	Merino Calles	70870899X	¡Baja esos humos!	500 €
2º	Álvaro	Espinosa Cimiano	72075283E	The worst drug	300 €
3º	Clara	Velarde López	72085289T	Respira	200 €

2.- Desestimar las obras que se relacionan a continuación por obtener puntuaciones inferiores a la tercera mejor nota:

Nombre	Apellidos	Título de la obra
Juan Alejandro	Páez Valencia	Pulmones Rosas
Pablo	Manso Álvarez	No caigas en la tentación
Alfredo	Tapia Merino	Lucha contra el tabaco (EVST)
Enrique José	Ibáñez Molina	La batalla final

3.- Disponer un gasto por importe total de 1.000,00 € para el abono de los citados premios, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 10.03.313A.487 de los Presupuestos Generales de Cantabria para el año 2014,

CVE-2014-10357

LUNES, 21 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 139

Contra la presente resolución de concesión de las subvenciones, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, y la resolución de éste agotará la vía administrativa, frente a la cual sólo cabrá recurso contencioso administrativo, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y notifíquese a: Intervención General, Dirección General de Salud Pública e interesados".

Santander, 14 de julio de 2014  
El director general de Salud Pública,  
José Francisco Díaz Ruiz.

[2014/10357](#)

CVE-2014-10357